

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00561-00

Armenia Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención gestión de notificación que obra en el Archivo 33 del expediente digital, y con el fin de proseguir con el trámite procedimental correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación por estado del presente auto, para que surta la **notificación por aviso** del litis consorte necesario. Se advierte expresamente que, vencido el término indicado, sin que la parte cumpla la carga procesal, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 062 del 26 de abril de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9beede7d822c5d8a7591c756fea9bf24a007cd8bb0ea7740d2c49d671726ec66**

Documento generado en 25/04/2023 09:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>